



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/10/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/139/2021, DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021", EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 20 DE MAYO DE 2021", (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **cuatro de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno**, constante de diez páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/10/2021.

ACTOR: CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO JGE/139/2021, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/080/2021 POR SUPUESTA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: lo de cuenta, se provee: -----

PRIMERO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el ciudadano Eliseo Fernández Montúfar, candidato a la gubernatura del Estado de Campeche por el Partido Movimiento Ciudadano, en los términos previstos en los artículos 641, párrafo segundo, 715, 717 y 720, fracción II, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - -

Asimismo, se le tiene por reconocida su personería, acreditada con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, en el que se aprecia el Acuerdo número CG/01/16, a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ratificó en su cargo a la actual Titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo General. - - -

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, así como las cuentas de correo institucionales oficialia.electoral@ieec.org.mx, secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo y Javier del Jesús Celis Can. -----

TERCERO: Actor. De conformidad con los artículos 641, párrafo segundo, 648, fracción I, 652, fracción V, 715, 717 y 720, fracción II, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, se tiene al **ciudadano Eliseo Fernández Montúfar**, candidato a la gubernatura del Estado de Campeche por el Partido Movimiento Ciudadano, reconocida su **legitimación y personería** para comparecer como actor en el presente Recurso de Apelación. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida López Mateos, número 330, Fraccionamiento Prado, C.P. 24030, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, así como las cuentas de **correos** identificadas como eliseofernandez2021@gmail.com y notificacioneselectronicas782@gmail.com, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Omar García Huante, Berenice García Huante, Isabel Delgado Olea, Mariana Castillo Jesús y Michel Wabi Dorbecker, en términos de lo establecido en el artículo 642, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y artículo 4, inciso c) de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. -----

CUARTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Recurso de Apelación, se hace constar que no compareció tercero interesado alguno. -----

QUINTO: Admisión y apertura de la instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Recurso de Apelación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 641, 642, 643, 648, 652, fracción V, 715, 717 y 720, fracción II, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Recurso de Apelación, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Eliseo Fernández Montúfar, candidato a la gubernatura del Estado de Campeche por el Partido Movimiento Ciudadano y **se abre la instrucción.** -----

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. Archivo electrónico en formato.pdf denominado "1) recurso de apelación", referente al escrito con asunto: "se promueve recurso de apelación", de fecha 24 de mayo de 2021, dirigido a: magistrada y magistrados integrantes del pleno del tribunal electoral del estado de Campeche, promovido por el ciudadano Eliseo Fernández Montufar, candidato a la gubernatura de Estado de Campeche por el Partido Movimiento Ciudadano. -----
2. Archivo electrónico en formato.pdf denominado "prueba 1. Acuerdo CG-46-2021.", consistente en el acuerdo CG/46/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 19ª Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 28 de marzo de 2021. -----
3. Archivo electrónico en formato.pdf denominado: 3) Prueba 2. Acuerdo JGE1 139-2021", intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

SOLICITUD DE MEDIDAD CAUTELARES FORMULADA POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN , EN SU ESCRITO FECHA 13 DE MAYO DE 2021”, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo celebrada el 20 de mayo de 2021. -----

4. Archivo electrónico en formato.pdf denominado: “4) PRUEBA 3 PODER NOTARIAL EFM”, consistente en Escritura Pública No. 211 de fecha 31 de marzo de 2021, signada por el Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública no. 12 del Primer Distrito Judicial del Estado. -----
5. Versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 9ª sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2014. -
6. Versión electrónica del Acuerdo CG/01/16, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016. -----
7. Versión electrónica del acuerdo CG/08 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA , ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, aprobado el 6 de agosto de 2020, documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla. - - - -
8. Versión electrónica del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, aprobada el 6 de agosto de 2020, documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla. -----
9. Versión electrónica de Acuerdo CG/10/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”, aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. -----
10. Archivo digital PDF del Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de septiembre de 2020, relativo al acuerdo CG/10/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DELINSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 , EN CUMPLIMIENTO AL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

- PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", documento que en total consta de 13 fojas útiles en pantalla. -----
11. Versión electrónica del acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE , POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. -----
 12. Versión electrónica del acuerdo JGE/26/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGISTRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021" aprobado el 15 de diciembre de 2020, documento que consta de 12 fojas útiles. -----
 13. Versión electrónica del acuerdo JFE/01/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado el 15 de enero de 2021, documento que consta de 31 hojas útiles en pantalla. -----
 14. Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reglamento que consta de 31 fojas útiles. -----
 15. Versión Electrónica del Acuse de Recibo, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al escrito de queja signado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representantes generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral del Estado de Campeche y Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "en contra del ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR candidato a la Gubernatura del Estado de Campeche, así como al PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO por culpa in vigilando, por actos que contraviene las normas sobre propaganda política y electoral diferentes a radio y televisión, en materia de violencia política de género" (sic), por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, documento que consta de 4 fojas útiles en pantalla. -----
 16. Versión electrónica del oficio SECG/2456/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche , dirigido al magistrado presidente del tribunal electoral del estado de Campeche, mediante el cual dio aviso al escrito de queja recibido con misma fecha, signado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representantes generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral del Estado de Campeche y Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "en contra del ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR candidato a la Gubernatura del Estado de Campeche , así como al PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO por culpa in vigilando por actos que contraviene las normas sobre propaganda política y electoral diferentes a radio y televisión, en materia de violencia política de género"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

- (sic), por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
17. Versión electrónica del oficio SECG/2457/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, emitida por la Secretaría Ejecutiva Del consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a efecto de remitir el oficio SEGC/256/2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
 18. Versión electrónica del Acuerdo JGE/132/2021, intitulado “ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LOS LICs HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN , EN SU ESCRITO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021”, de fecha 17 de mayo de 2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Del Estado de Campeche, documento que consta de 18 fojas útiles en pantalla. -----
 19. Versión electrónica del oficio AJ/456/2021, de fecha 17 de mayo de 2021 , emitido por la Asesoría Jurídica del consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche dirigido a la Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
 20. Versión electrónica del oficio UG/133/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Titular de la Unida de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Presidenta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y su anexo el “DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/080/2021 RELATIVO AL ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR LO QUE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021 , SIGNADO POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, PRESENTADO CON FECHA 14 DE MAYO DE 2021”, documentos que en su totalidad constan de 14 fojas útiles en pantalla. ----
 21. Versión electrónica del oficio OE/1009/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y su anexo el Acta Circunstancia de Inspección Ocular OE/IO/96/202, documentos que en su totalidad constan 40 fojas útiles en pantalla. -----
 22. Versión electrónica del Acuerdo JGE/139/2021, intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERALE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021”. De fecha 20 de mayo de 2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentos que consta de 28 fojas útiles en pantalla. -----
 23. Versión electrónica de oficio OE/1027/2021, de fecha 20 de mayo de 2021 , emitido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y sus Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche , y sus anexos: “Cedula de Notificación Electrónica, Cedula de Notificación , Certificación en estrados físico y electrónicos , Certificación en estrados fisico y electrónicos , Certificación de Notificación Virtual , Oficios OE-1019-2021, OE-1020-

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

- 2021, OE-1021-2021, Y OE-IO-105-2021", documentos que en su totalidad constan de 14 fojas útiles en pantalla. -----
24. Versión electrónica de Acuse de Recibo de fecha 24 de mayo de 2021, relativo a la interposición del escrito de fecha 24 de mayo de 2021, en relación al medio de impugnación interpuesto el 24 de mayo de 2021, consistente en recurso de apelación, presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar, documento que consta 2 fojas útiles en pantalla. -----
 25. Versión electrónica del Oficio SECG/2752/2021 y anexos, de fecha 24 de mayo de 2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remite AVISO de la interposición del escrito de fecha 24 de mayo de 2021, en Relación al medio de Impugnación interpuesto el 24 de mayo de 2021, consistente en Recurso de Apelación, presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar; documento que consta de 3 fojas útiles en pantalla. -----
 26. Versión electrónica del oficio SECG/2752/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó remita el oficio SEGC/2752/2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
 27. Versión electrónica del Oficio OE/1126/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, dirigido a la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por Mtro. Javier de Jesús Celis Can, Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y sus anexos Acta de Certificación de Publicación de Cedula en Estrados, Acta de Certificación de notificación visual y Oficio OE/1120/2021, documentos que en su totalidad constan de 4 fojas útiles en pantalla. -----
 28. Versión electrónica de la Cédula de Notificación, SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 24 de mayo 2021, del Recurso de Impugnación, consistente en Recurso de Apelación interpuesto por el C. Eliseo Fernández Montufar, en su calidad de Candidatos a la Gubernatura en el Estado de Campeche por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra del "Acuerdo No. JGE/139/2021 denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERALE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE MAYO DE 202" (sic). -----
 29. Versión electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; se fija en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 24 de mayo de 2021,



del Recurso de Impugnación, consistente en Recursos de Apelación interpuesto por el C. Eliseo Fernández Montufar, en su calidad de Candidato a la Gubernatura en el Estado de Campeche por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra del Acuerdo No. JGE/139/2021 denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERALE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE MAYO DE 202" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 16:08 horas del día 24 de mayo de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

30. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 23:00 horas del día 27 de mayo de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en el Recurso de Apelación interpuesta por el C. Eliseo Fernández Montufar, en su calidad de Candidato a la Gubernatura en el Estado de Campeche por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra del "Acuerdo No. JGE/139/2021 denominado ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERALE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE MAYO DE 202" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 16:08 horas del día 24 de mayo de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

31. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se RETIRA en cumplimiento al acuerdo jge/06/2020, a las 23:00 horas del día 27 de mayo de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en el Recurso de Apelación interpuesta por el C. Eliseo Fernández Montufar, en su calidad de Candidato a la Gubernatura en el Estado de Campeche por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra del "Acuerdo No. JGE/139/2021 denominado ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS LICs. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERALE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE MAYO DE 202" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 16:08 horas del día 24 de mayo de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

- 32. Versión electrónica de la Certificación de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación Se Retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) Actor. En cumplimiento al artículo 653, fracciones I y II de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas ofrecidas por el actor, en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable. - - -

Ahora bien, en relación a las pruebas técnicas ofrecidas por la parte actora, consistentes en: -----

- 1. Video de 50 segundos al que puede accederse a través de la liga: <https://www.facebook.com/campeche.com.mx/videos/485847739070534/>. -
- 2. Video de 2 minutos con 1 segundo, al que puede accederse a través de la liga: <https://www.facebook.com/264344826993895/videos/1378190989221367?rdc=1&rdc=1>

Se tienen por ofrecidas y admitidas, toda vez que en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el actor señaló en las diversas manifestaciones que se pueden apreciar a través de su escrito de cuenta, lo que pretende probar. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉPTIMO: Diligencia de mejor proveer e inspección de enlaces de sitios de internet. Observándose de autos que la parte actora ofreció como medios probatorios pruebas técnicas consistentes en la consulta de dos enlaces de la red social Facebook, se **comisiona a la Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que constate el contenido de los enlaces ofrecidos por el promovente y con base a su inspección asentar la razón pormenorizada en las actuaciones del presente expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

OCTAVO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese en términos de ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



Con esta fecha, (cuatro de junio de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**